

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUAREZ, OAX., MAYO 12 DEL AÑO 2014.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA DE GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUACULTURA.

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUACULTURA

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA, PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES, CLÁUSULA TERCERA INCISO g), CLÁUSULA SÉPTIMA PRIMER PÁRRAFO Y CLÁUSULA DÉCIMA INCISO c) DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 62-2 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1984, CELEBRADO EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE 2000, ARTÍCULO CUARTO INCISO g) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA Y ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, HEMOS TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUACULTURA

APARTADO	DICE	DEBE DECIR
	<p>Garantía Líquida Mutua: Aquella garantía líquida que garantiza un porcentaje de un portafolio financiero integrado por diversos acreditados ante una misma institución. A diferencia de la Garantía Líquida Simple, esta garantiza un porcentaje máximo del valor total de las operaciones de crédito de diversos productores, respondiendo el Fondo por un porcentaje del el saldo insoluto de varios productores o el valor total del portafolio, estableciendo un límite de recursos en conjunto, pudiendo las primeras obligaciones afectar el 100% del saldo de uno o varios acreditados hasta agotar el monto comprometido.</p>	<p>Garantía Líquida Mutua: Aquella garantía líquida que garantiza un porcentaje de un portafolio financiero integrado por diversos acreditados ante una misma institución. A diferencia de la garantía líquida simple, esta garantiza el saldo insoluto de los créditos hasta agotarse, cumpliendo dicha garantía con un porcentaje máximo de valor total del portafolio de operaciones de crédito con el intermediario financiero con el cual se constituye.</p>
<p>2. DEFINICIONES</p>	<p>Intermediario Financiero: Las Instituciones que integran el sistema bancario mexicano legalmente constituidas: Instituciones de Banca Múltiple, así mismo se considerará a la Financiera Rural (FINRURAL) y Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA) instituciones de banca de desarrollo como intermediarios financieros en caso de que estos llegasen a fondear de manera directa a algún beneficiario. Así mismo, se considerarán intermediarios financieros a las Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras populares; las uniones de crédito y los almacenes generales de depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple, las Entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular.</p>	<p>Intermediario Financiero: Las Instituciones financieras legalmente constituidas: Instituciones de Banca Múltiple, la Financiera Rural (FINRURAL), Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA), instituciones de banca de desarrollo, las Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras populares; las uniones de crédito y los almacenes generales de depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple, las Entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular.</p>

APARTADO	DICE	DEBE DECIR
4. POBLACIÓN OBJETIVO	Serán elegibles para obtener el apoyo de Garantías Líquidas, cualquier persona Física o Moral legalmente constituida, dedicadas a actividades Agropecuarias primarias, secundarias y agroindustriales así como, a actividades Forestales Primarias y Secundarias, Pesqueras y de Acuicultura, que cuenten con un proyecto de inversión viable y tengan autorización vigente de un crédito por parte de algún Intermediario Financiero de la Banca de Desarrollo.	Serán elegibles para obtener el apoyo de Garantías Líquidas, cualquier persona Física o Moral legalmente constituida, dedicadas a actividades Agropecuarias primarias, secundarias y agroindustriales así como a actividades Forestales Primarias y Secundarias, Pesqueras y de Acuicultura, que cuenten con un proyecto de inversión viable.

APARTADO	DICE	DEBE DECIR
5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES	<p>I. Previo a la solicitud del apoyo de Garantía Líquida, cuenten con una carta de autorización de crédito con algún intermediario Financiero; dicha carta deberá especificar el Monto de crédito autorizado, así como las políticas, términos y condiciones generales del crédito.</p> <p>II. Presenten una solicitud de apoyo DE GARANTÍAS LÍQUIDAS (anexo 1) en los términos dispuestos por el Fondo, Esta solicitud deberá estar firmada por el beneficiario, la persona física solicitante del apoyo y en caso de una Persona Moral por el Representante Legal; dicha solicitud deberá ser entregada personalmente a la Dirección de Crédito del Fondo.</p> <p>III. Presenten el Estudio y Expediente de crédito correspondiente que sirvió de base al Intermediario Financiero para la autorización del crédito. Si la autorización no requirió la presentación del estudio referido, deberá elaborarlo y entregarlo al Fondo, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: Ser financiera y económicamente viable y rentable- Que tenga altas probabilidades de recuperación- Ser generador de empleos</p> <p>El proyecto de inversión deberá estar acompañado de los siguientes documentos y deberá contener como mínimo los puntos señalados en el anexo 2 de las presentes Reglas:</p> <p>Tendrán prioridad de atención, aquellos que proyectos que además de lo anterior cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalezcan la integración de las cadenas productivas a las que pertenezcan - Contribuyan al surgimiento y consolidación de pequeños y medianos agro negocios que operen con mejores niveles de productividad, competitividad y rentabilidad. - Estén dictaminado favorablemente por alguna Institución Financiera. <p>Personas Físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de apoyo de Garantías Líquidas. (anexo 1) - Carta de Autorización de Crédito en los términos señalados en las Reglas de Operación del Fondo Agropecuario. 	<p>I. Previo a la solicitud del apoyo de Garantía Líquida, cuenten con una carta de autorización de crédito con algún intermediario Financiero; dicha carta deberá especificar el Monto de crédito autorizado, así como las políticas, términos y condiciones generales del crédito. O en su caso, presenten una solicitud de validación para ingreso al programa acompañado del Acta constitutiva, Identificación Oficial del Representante Legal, Comprobante de Domicilio, y RFC de la empresa para el caso de personas morales, mientras que para personas físicas con actividad empresarial, se requerirá identificación oficial, comprobante de domicilio, RFC y CURP.</p> <p>II. Presenten una solicitud de apoyo DE GARANTÍAS LÍQUIDAS (anexo 1) O bien requiriten cédula de validación para el caso de garantía mutua. (Anexo 3)</p> <p>III. Para el caso de garantía simple: Presenten el Estudio y Expediente de crédito correspondiente que sirvió de base al Intermediario Financiero para la autorización del crédito. Si la autorización no requirió la presentación del estudio referido, deberá elaborarlo y entregarlo al Fondo. Para el caso de garantía mutua: no aplica</p>

	<ul style="list-style-type: none"> · Identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte; Cedula Profesional) · CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste. · Comprobante de domicilio del solicitante. · Acta de Nacimiento del solicitante · Reporte de Buro de Crédito · Estados Financieros de los dos últimos años (ejercicios completos) y parcial más reciente con antigüedad no mayor a 90 días firmados por el solicitante y Contador Público con Cédula Profesional. · Proyecto de Inversión con Anexos (contratos o cartas de intención de compra; presupuestos o cotizaciones; permisos, autorizaciones o concesiones que requiere la Unidad, otros). · Garantías reales ofrecidas al Intermediario Financiero (En caso de existir) <p>Personas Morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Solicitud de apoyo de Garantías Liquidadas. (anexo 1) · Carta de Autorización del Crédito en los términos señalados en las Reglas de Operación del Fondo Agropecuario. · De los Integrantes del consejo de Administración o Representante Legal: Copia de la identificación oficial, copia de acta de nacimiento, CURP y copia del comprobante de domicilio. · RFC de la persona Moral. · Comprobante de domicilio del solicitante. · Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el registro Público correspondiente. · Acta de Nombramiento de representantes legales con Poderes y Facultades vigentes e inscritas en el Registro correspondiente · Reporte de Buro de Crédito · Estados Financieros de los dos últimos años (ejercicios completos) y parcial más reciente con antigüedad no mayor a 90 días firmados por el Representante Legal y Contador Público con Cédula Profesional. · Estados Financieros de los últimos dos ejercicios y parcial del año en curso. · Proyecto de Inversión con Anexos (contratos o cartas de intención de compra; presupuestos o cotizaciones; permisos, autorizaciones o concesiones que requiere la Unidad, otros). · Garantías reales ofrecidas al Intermediario Financiero (En caso de existir) 	
--	--	--

APARTADO	DICE	DEBE DECIR
<p>6. MECANICA OPERATIVA PARA LA SOLICITUD Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Los beneficiarios interesados en recibir los apoyos deberán llenar la solicitud de apoyo de garantías líquidas que como Anexo 1 forma parte de estas Reglas, el cual estará disponible en las oficinas del Fondo. La solicitud deberá entregarse en horarios de oficina, acompañada del expediente y carta de autorización del crédito a contratar. 	<ul style="list-style-type: none"> · Los beneficiarios interesados en recibir los apoyos deberán llenar la solicitud de apoyo de garantías líquidas simple o mutua, según corresponda.

	<p>La Dirección de Crédito del Fondo, será la instancia facultada para recibir y tramitar las solicitudes de apoyo de garantías líquidas. La instancia receptora de la solicitud revisará los documentos entregados y en caso de que alguno hiciere falta, lo comunicará por medio electrónico al solicitante por y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea comunicado para que lo solvente, en caso de no cumplir con el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, la solicitud se considerará como rechazada, en este caso, el interesado podrá reiniciar el trámite.</p>	<p>La Dirección de Fomento y Promoción del Fondo, será la instancia facultada para recibir y tramitar las solicitudes de apoyo de garantías líquidas. La instancia receptora iniciará trámite únicamente si la solicitud es debidamente requisitada y acompañada de la documentación soporte que establecen las presentes reglas</p>
	<p>La dirección de Crédito del Fondo, será la responsable de revisar la correcta integración del expediente (anexo 4) y preparar la opinión técnica para su presentación al Subcomité del Programa y/o el Comité Técnico, según sea el caso, dependiente del monto a garantizar en los términos que más adelante se precisarán.</p>	<p>Para casos de garantía simple, la dirección de Crédito del Fondo, será la responsable de revisar la correcta integración del expediente (anexo 4) y preparar la opinión técnica para su presentación al Subcomité del Programa y/o el Comité Técnico, según sea el caso, dependiente del monto a garantizar en los términos que más adelante se precisarán.</p>
	<p>La resolución que recaiga a la solicitud de garantía líquida tendrá las siguientes fases:</p>	<p>La resolución que recaiga a la solicitud de garantía líquida tendrá las siguientes fases:</p>
	<p>o Dictamen de elegibilidad a cargo de la instancia que recibe la solicitud, el cual consiste en verificar el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad, que estará a cargo del Departamento de Administración de Riesgos y Análisis de Crédito dependiente de la Dirección de Crédito.</p>	<p>o Dictamen de elegibilidad a cargo de la Dirección de Fomento y Promoción</p>
	<p>o Evaluación de prioridades, a cargo de la Dirección de Crédito, del Subcomité del Programa o en su caso el Comité Técnico según corresponda en facultades.</p>	<p>Se elimina</p>
	<p>o Autorización de la solicitud, de acuerdo a las facultades de las instancias participantes.</p>	<p>o Para el caso de garantía simple: Autorización de la solicitud, de acuerdo a las facultades de las instancias participantes.</p>

APARTADO	DICE	DEBE DECIR
<p>8. MONTOS MÁXIMOS DE GARANTÍA A OTORGAR</p>	<p>Las garantías que se constituyan con cargo al Fondo, deberán ser autorizadas para cada caso en particular, y podrán ser hasta de un 50% del monto del crédito autorizado por la Institución Financiera, considerando los siguientes factores:</p>	<p>Para el caso de garantía simple: Las garantías que se constituyan con cargo al Fondo, deberán ser autorizadas para cada caso en particular, y podrán ser hasta de un 50% del monto del crédito autorizado por la Institución Financiera, considerando los siguientes factores:</p>
	<p>· Monto del proyecto</p>	<p>· Monto del proyecto</p>
	<p>· Grado de riesgo de la actividad</p>	<p>· Grado de riesgo de la actividad</p>
	<p>· Rentabilidad del proyecto</p>	<p>· Rentabilidad del proyecto</p>
	<p>· Solvencia Económica y Moral del solicitante</p>	<p>· Solvencia Económica y Moral del solicitante</p>
	<p>En todos los casos en que se otorgue el apoyo, el solicitante deberá otorgar en reciprocidad, un porcentaje del monto de garantía solicitado por la Institución que otorga el crédito, misma que estará en función del grado de riesgo que determine el Director de Crédito, el Subcomité del Programa, o el comité técnico según sea el caso.</p>	<p>En todos los casos en que se otorgue el apoyo, el solicitante deberá otorgar en reciprocidad, un porcentaje del monto de garantía solicitado por la Institución que otorga el crédito, misma que estará en función del grado de riesgo que determine el Director de Crédito, el Subcomité del Programa, o el comité técnico según sea el caso.</p>
	<p>Para el caso de garantía mutua, el porcentaje máximo a garantizar es el 20% del valor total del portafolio o bolsa a garantizar. No es indispensable una reciprocidad del solicitante o beneficiario.</p>	

APARTADO	DICE	DEBE DECIR
<p>9. DE LOS LÍMITES DE GARANTÍA E INSTANCIAS DE AUTORIZACIÓN</p>	<p>I. Se autoriza a la Dirección de Crédito el otorgamiento de garantías líquidas que amparen hasta un 30% del monto total del financiamiento y/o cuyo importe de garantía líquida otorgada sea de un máximo de \$1,000,000.00 .</p>	<p>Para el Caso de Garantía Simple: I. Se autoriza a la Dirección de Crédito el otorgamiento de garantías líquidas que amparen hasta un 30% del monto total del financiamiento y/o cuyo importe de garantía líquida otorgada sea de un máximo de \$1,000,000.00 .</p>
	<p>II. Se autoriza al Subcomité del Programa el otorgamiento de garantías líquidas que amparen hasta un 35% del monto total del financiamiento y/o cuyo importe de garantía líquida otorgada sea de un máximo de \$2,000,000.00</p>	<p>II. Se autoriza al Subcomité del Programa el otorgamiento de garantías líquidas que amparen hasta un 35% del monto total del financiamiento y/o cuyo importe de garantía líquida otorgada sea de un máximo de \$2,000,000.00</p>
	<p>III. Los montos que superen un 35% de garantía líquida y hasta 50% del monto total de financiamiento y/o cuyo importe sea superior a \$2,000,000.00 serán autorizados únicamente por el Comité Técnico del Programa. En ningún caso se podrán autorizar garantías por más del 50% del valor del total del proyecto o monto a financiar. En ningún caso de podrán presentar expedientes incompletos al comité técnico. La convocatoria al comité técnico deberá establecerse conforme a lo establecido en las reglas de operación del Fondo y acompañar en la invitación del detalle que permita a los miembros analizar con detenimiento la autorización de garantías.</p>	<p>III. Los montos que superen un 35% de garantía líquida y hasta 50% del monto total de financiamiento y/o cuyo importe sea superior a \$2,000,000.00 serán autorizados únicamente por el Comité Técnico del Programa. En ningún caso se podrán autorizar garantías por más del 50% del valor del total del proyecto o monto a financiar. En ningún caso de podrán presentar expedientes incompletos al comité técnico. La convocatoria al comité técnico deberá establecerse conforme a lo establecido en las reglas de operación del Fondo y acompañar en la invitación del detalle que permita a los miembros analizar con detenimiento la autorización de garantías.</p>
	<p>En todos los supuestos anteriores, el Responsable del área jurídica del Fondo, deberá extender un documento en el que haga constar que el expediente ha sido integrado conforme a lo expresado en reglas de operación y será el responsable de la elaboración de contratos y pagarés correspondientes.</p>	<p>En todos los supuestos anteriores, el Responsable del área jurídica del Fondo, deberá extender un documento en el que haga constar que el expediente ha sido integrado conforme a lo expresado en reglas de operación y será el responsable de la elaboración de contratos y pagarés correspondientes.</p> <p>Para el caso de Garantía Mutua: I. Se autoriza a la Dirección de Crédito el otorgamiento de garantías líquidas mutuales que amparen hasta \$5,000,000.00 por intermediario financiero</p> <p>II. Se autoriza al Subcomité del Programa el otorgamiento de garantías líquidas mutuales que superen \$5,000,000.00 por intermediario financiero</p>

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las reglas de operación podrán ser consultadas por los solicitantes y población interesada, para lo cual estarán disponibles en las instalaciones del Fondo y en su caso en el sitio de Internet que el Fondo tenga para efectos de Promoción de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de Mayo de 2014.- El Comité Técnico del Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca.

COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA "FIDEAPO"

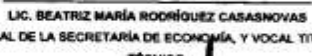
ARG. JOAQUÍN JAVIER MORALES NOYOLA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.


LIC. CECILIA LEONARDO LEÓN
DIRECTORA DEL SECTOR ECONOMICO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y GOBIERNO ESTATAL, COMISARIA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.


LIC. PAULO CÉSAR ORTIZ MARCIAL
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ


LIC. CÉSAR RAFAEL MORALES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, EN SU CARACTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.



 LIC. ROSA ELENA ROSAL FERRIS
 ASESOR DEL SECRETARÍO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.


 LIC. BEATRIZ MARÍA RODRÍGUEZ CASASNOVAS
 DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y VOCAL TITULAR DEL COMITÉ TÉCNICO.


 LIC. ROCÍO ESMERALDA SORIANO CERNA
 DIRECTORA DE COMERCIO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.


 LIC. NOE DOROTEO CASTILLO
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.


 ING. VICENTE JESUS ARANDA VASQUEZ
 DIRECTOR DE INDUSTRIA Y MINERIA DE LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.


 C.P. PATRICIA ÁNGELES SANTOS
 CONSEJERA DE LA CÁMARA NACIONAL DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE OAXACA Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.

ANEXO 1

Oaxaca de Juárez, Oax. a ___ de ___ de ___.

C. DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA PRESENTE.

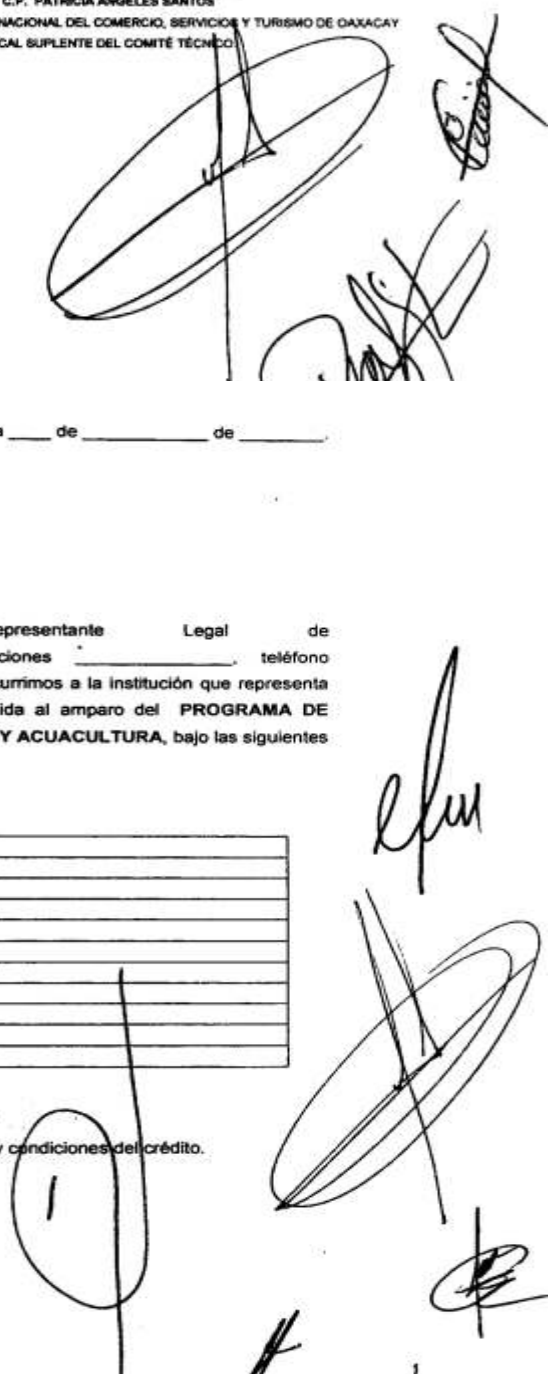
El que suscribe, C. _____, Representante Legal de _____, con domicilio para recibir notificaciones _____, teléfono _____, correo electrónico _____, por medio de la presente recurrimos a la institución que representa con la finalidad de solicitarle, nos autorice un apoyo temporal para constituir una Garantía Líquida al amparo del PROGRAMA DE GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUACULTURA, bajo las siguientes características:

Conceptos de inversión	
Actividad a financiar	
Monto total del proyecto	
Aportación de la empresa	
Aportación otras fuentes	
Monto del crédito autorizado	
Monto de la garantía líquida solicitada	
Institución acreditante	
Tipo de crédito autorizado	
Plazo del crédito	
Beneficios del proyecto	

Se anexa copia del documento por el cual el intermediario financiero nos da a conocer la autorización y condiciones del crédito.

ATENTAMENTE

(Nombre, firma y cargo del solicitante)




ANEXO 2

Contenido sugerido de manera enunciativa, mas no limitativa del Proyecto para dictaminar su viabilidad y poder acceder a los apoyos de garantías liquidas del programa.

1. Perfil de la empresa
2. Información General
 - 2.1. Visión y Misión de la empresa
 - 2.2. Necesidad de financiamiento / Bienes a adquirir
 - 2.3. Justificación del financiamiento
3. Proyecto de Inversión
 - 3.1. Análisis de la Industria
 - 3.1.1. Competencia entre participantes.
 - 3.1.2. Relación con clientes y proveedores:
 - 3.1.3. Productos sustitutos:
 - 3.1.4. Nuevos competidores:
 - 3.1.5. Tecnología:
 - 3.1.6. Ciclicidad y estacionalidad:
 - 3.1.7. Rentabilidad y estructura de costos:
 - 3.1.8. Regulación:
 - 3.2. Análisis de la Empresa
 - 3.2.1. Localización
 - 3.2.2. Estructura Corporativa
 - 3.2.3. Ciclo Operativo
 - 3.2.4. Capacidad instalada
 - 3.2.5. Proceso de Producción.
 - 3.2.6. Abastecimiento
 - 3.2.7. Distribución
 - 3.2.8. Ventas
 - 3.2.9. Relaciones Laborales
 - 3.2.10. Marco Regulatorio
 - 3.2.11. Efecto ecológico
 - 3.3. Estudio de Mercado
 - 3.3.1. Producto
 - 3.3.2. Mercado
 - 3.3.3. Demanda
 - 3.3.4. Oferta
 - 3.3.5. Precio
 - 3.3.6. Posicionamiento
 - 3.4. Estudio Financiero.
 - 3.4.1. Análisis y proyecciones financieras.
 - 3.4.2. Análisis y proyecciones financieras
 - 3.4.3. Evaluación Financiera.
 - 3.4.4. Recursos financieros para la inversión.
4. Resumen y conclusión de la evaluación.

Para el caso de que el solicitante haya presentado ante el intermediario financiero un proyecto, se le solicitará una copia del documento presentado y que sirvió de base para la autorización de crédito.



ANEXO 3

Oaxaca de Juárez, Oax. a ____ de ____ de ____.

**C. DIRECTOR GENERAL
DEL FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA
PRESENTE.**

El consejo de Administración de la persona moral _____, con domicilio para recibir notificaciones en _____, teléfono _____, correo electrónico _____, por medio de la presente manifestamos nuestra total conformidad, para que en caso de contar con la autorización de Garantía Liquida del **PROGRAMA DE GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUACULTURA** y están sean afectadas por incumplimiento en el pago del crédito garantizado, nuestra representada y la totalidad de los integrantes del consejo de administración que firmamos la presente, seamos integrados a una base de datos de beneficiarios morosos y boletinados a las dependencias del orden Federal y Estatal, así como las sociedades de información crediticia, estando de acuerdo en no ser sujetos elegibles para obtener ningún tipo de apoyos hasta regularizar nuestra situación ante el Fondo.

Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que pueda emprender el Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca y las instancias competentes del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

El Consejo de Administración
Rúbricas de cada uno de los miembros

A collection of approximately ten handwritten signatures and initials in black ink, arranged in a vertical column on the right side of the document. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. One signature at the top is particularly large and circular.

ANEXO 4

Contenido del Expediente de Crédito para dictaminar su viabilidad y poder acceder a los apoyos de Garantías Liquidadas del Fondo Agropecuario del Estado de Oaxaca.

Personas Físicas.

1. Solicitud de apoyo de Garantías Liquidadas. (anexo 1)
2. Carta de Autorización de Crédito en los términos señalados en las Reglas de Operación del Programa
3. Identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional)
4. CURP
5. Formato de inscripción ante la SHCP y cédula RFC
6. Comprobante de domicilio del solicitante.
7. Acta de Nacimiento del solicitante y de matrimonio en caso de estar casado (Anexar Identificación oficial y acta de nacimiento del cónyuge)
8. Consulta especial al Buró de Crédito
9. Estados Financieros de los dos últimos años (ejercicios completos) y parcial más reciente con antigüedad no mayor a 90 días firmados por el solicitante y Contador Público con Cédula Profesional.
10. Proyecto de Inversión con Anexos
11. Garantías reales ofrecidas al Intermediario Financiero (En su caso)

Personas Morales

1. Solicitud de apoyo de Garantías Liquidadas. (anexo 1)
2. Carta de Autorización de Crédito en los términos señalados en las Reglas de Operación del Programa.
3. De los Integrantes del consejo de Administración o Representante Legal: Copia de la identificación oficial, copia de acta de nacimiento, CURP y copia del comprobante de domicilio.
4. Formato de inscripción ante la SHCP y cédula RFC de la persona Moral.
5. Comprobante de domicilio de la empresa.
6. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el registro Público correspondiente.
7. Acta de Nombramiento de representantes legales con Poderes y Facultades vigentes e inscritas en el Registro Público correspondiente
8. Consulta especial al Buró de Crédito
9. Estados Financieros de los dos últimos años (ejercicios completos) y parcial más reciente con antigüedad no mayor a 90 días firmados por el Representante Legal y Contador Público con Cédula Profesional.
10. Estados Financieros de los últimos dos ejercicios y parcial del año en curso.
11. Proyecto de Inversión con Anexos
12. Garantías reales ofrecidas al Intermediario Financiero. (en su caso)

The right side of the page contains several handwritten signatures and stamps. There is a large, circular stamp with a vertical line through it, and several other circular stamps, some of which appear to be official seals or signatures. The signatures are written in black ink and vary in style, some being very stylized and others more legible. The stamps are also circular and some contain illegible text or symbols.



FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA
PROGRAMA DE GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUACULTURA
Cédula de Ingreso al programa en modalidad de Garantía Mutua para Productores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

DATOS GENERALES		Folio	
		Fecha de Alta	
Nombre Comercial del Negocio			
Razón Social			
Propietario/Representante Legal			
Antigüedad	año(s)	RFC	CURP
DOMICILIO			
Calle			Número
Colonia			CP
Localidad y Municipio	Región Geográfica		
Descripción de ubicación			
Teléfono Oficina	Teléfono Celular		
Correo Electrónico			
DATOS ECONÓMICOS			
Sector	Giro		
Empleados Hombres	Empleados Mujeres		
Total Empleados	Ventas Anuales		
¿ El Local es ?	A) PROPIO	B) RENTADO	C) PRESTADO
Descripción de las necesidades de crédito y beneficios esperados			
Monto del Crédito Solicitado e Intermediario Financiero que atenderá su Solicitud			
		MONTO DEL CRÉDITO SOLICITADO	\$
		Intermediario Financiero Seleccionado	
<p>Bajo protesta de decir verdad, reconozco que la información proporcionada es real y es en estricto apego a la situación en que se encuentra mi negocio</p>			
			Nombre y Firma del Propietario / Representante Legal
PARA USO EXCLUSIVO DEL FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA			
FECHA DE VISITA DE VALIDACIÓN			
EN OPERACIÓN	A) SI	B) NO	TIPO A) ESTABLECIDO B) SEMIFIJO C) CASA HAB.
COMENTARIOS y OBSERVACIONES SOBRE EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD			
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN	DICTAMEN DE VALIDACIÓN: VALIDO APROBADA / VALIDO NO APROBADA		SELLO EN CASO DE DICTAMEN DE VALIDACIÓN POSITIVO
<p>El PROGRAMA DE GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUACULTURA, contempla condiciones preferenciales para los beneficiarios por apoyo del Gobierno del Estado. No cuenta con comisiones de ningún tipo. El trámite es TOTALMENTE GRATUITO. Si requiere de un extensionista financiero para que lo auxilie con la integración de sus documentos, solicítelo. Sus servicios NO TIENEN COSTO, todos los gastos por integración de expediente los absorbe el Gobierno del Estado a través del Fondo Oaxaca.</p>			
<p>ANEXAR: 1.- Cédula del RFC Completa (Con Actividad-Giro, Domicilio Fiscal y Situación de Registro) 2.- Copia Identificación Oficial Vigente (IFE) 3.- Copia CURP, 4.- Copia Comprobante de Domicilio Fiscal (Luz, Telefono, Agua - el mas reciente) 5.- Croquis Simple de Ubicación con Calles y Lugares de Referencia conocidos, 6.- Para Sociedades presentar Acta Constitutiva.</p>			

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.